

COMUNICADO OFICIAL

Bucaramanga, 24 de Marzo de 2020.

Respetados suscriptores / Usuarios y ciudadanos en general,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y posteriormente mediante Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de Marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que atendiendo a las recomendaciones emitidas a los prestadores por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el marco de las disposiciones del Gobierno Nacional, mediante la Circular Externa 2020100000084 del 16 de marzo de 2020, y mediante la Resolución SSPD-20201000009485 del 16 de marzo de 2020, a través de la cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública.

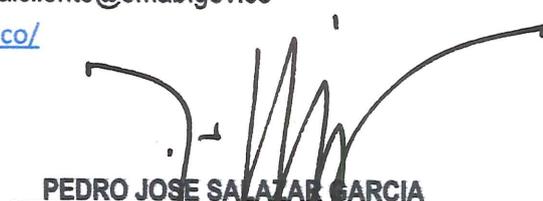
Que en virtud de lo anterior y ante la suspensión de la atención al público de manera presencial y por consiguiente la imposibilidad de realizar notificaciones personales de las actuaciones administrativas que están en trámite, y en aras de garantizar el debido proceso en todos los tramites que se adelanten ante esta prestadora, pero sobre todo con el fin proteger la salud de nuestros funcionarios, usuarios y ciudadanos en general, la EMAB S.A E.S.P considera conveniente, proporcionado y adecuado **SUSPENDER LOS TERMINOS EN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN CURSO**, esto es Peticiones, Quejas y Recursos, medida que se aplicará por el tiempo que dure la declaratoria de emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo obligatorio, es decir a partir de la fecha hasta el 13 de abril de 2020, al término de este plazo, se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

Les recordamos que están disponibles nuestros canales de atención virtuales y telefónicos:

Línea Móvil: 3156695246

Correo Electrónico pqryservicioalcliente@emab.gov.co

Página Web <https://emab.gov.co/>



PEDRO JOSE SALAZAR GARCIA
Gerente